CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS ENTRE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA (UH) Y EL DIPLOMADO EN ELECTRÓNICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CUC)

Entre nosotros, la Universidad Hispanoamericana S.A., con cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos, representada por el señor FRANCISCO PRÉSTAMO GIL, mayor de edad, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad 8-0128-0146, vecino de Heredia, en su condición de Rector de la Universidad Hispanoamericana (UH), en adelante denominado "UH", y el **EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO**, en adelante **CUC,** cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, representado por la Doctora Ana Isabel Víquez Oreamuno, mayor, casada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno –quinientos cuarenta y nueve–setecientos cincuenta y seis en su condición de Decana con facultades y competencias de representación judicial y extrajudicial, según consta en el **Acuerdo del Consejo Directivo número CUC-CD-cero uno-tres mil setecientos noventa y ocho- dos mil veintidós del veinte de julio de dos mil veintidós**, acordamos celebrar el presente convenio académico, en apoyo de las actividades de colaboración que serán desarrolladas entre las instituciones.

CONSIDERANDO:

Que la UH y el CUC cuentan con un Convenio Marco de Colaboración el cual permite desarrollar acciones para el reconocimiento de cursos aprobados a nivel parauniversitario y que puedan ser convalidados en carreras universitarias a nivel de bachillerato y/o licenciatura, convenimos en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Académica para el Reconocimiento de Estudios entre la carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Hispanoamericana (UH) y el Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario De Cartago (CUC), que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio específico de cooperación es que los estudiantes del programa académico de carrera de Diplomado en Electrónica del CUC, puedan continuar sus estudios superiores en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en

Ingeniería Electrónica de la UH.

SEGUNDA: Para poder aplicar a este convenio de articulación, los estudiantes del CUC deberán haber culminado en su totalidad el plan de estudios y realizado la modalidad de trabajo final de graduación exigido por el CUC. Esto significa que el convenio solo será aplicable a estudiantes que se hayan graduado del Diplomado en Electrónica del CUC, por lo que su título de Diplomado será parte indispensable de los documentos para convalidación.

TERCERA. Estudiantes de otros Diplomados del CUC, no contemplados en el presente convenio específico o con estudios incompletos en el Diplomado en Electrónica del CUC, podrán ingresar a la Universidad Hispanoamericana y someter a convalidación los estudios cursados en el CUC, pero no serán receptores de los beneficios reportados por el presente convenio específico.

CUARTA: Las asignaturas que la UH podrá llegar a convalidar, previa revisión de los contenidos de los programas de curso procedentes de la malla curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del CUC, según las indicadas en la siguiente tabla de relación:

CUC: Diplomado en ELECTRÓNICA			**UH: Bachillerato en INGENIERÍA ELECTRÓNICA**		
Código	**Curso**	**Créditos**	**Código**	**Curso**	**Créditos**
EL-103 EL-203	Matemática Elemental Cálculo I	3 3	GMAT-103	Cálculo I	4
EI-104	Física I	3	GING-101	Física I	4
AIEL-406 AIEL-606	Gramática Inglesa Básica Inglés Conversacional	3 3	GIDI 101	Inglés I	4
EL-204	Física II	3	GING-102	Física II	4
AIEL-0506	Inglés Técnico	3	GIDI 102	Inglés II	4
EL-201	Circuitos Lineales I	3	ELEC-103	Análisis de Circuitos I	4
EL-101	Instrumentación Electrónica	3	ELEC-104	Taller I	4
EL-301	Circuitos Lineales II	3	ELEC-108	Análisis de Circuitos II	4
EL-202 EL-302	Laboratorio de Circuitos Lineales I Laboratorio de Circuitos Lineales II	1 1	ELEC-109	Laboratorio de Análisis de Circuitos	3
EL-401	Electrónica I	4	ELEC-110	Dispositivos Electrónicos	4
EL-402	Laboratorio de	1	ELEC-113	Laboratorio de	3

	Electrónica I			dispositivos electrónicos	
EL-105	Métodos de Investigación	2	GHUM-103	Métodos de Investigación 2020	4
EL-303 EL-403	Digitales I Digital II	3 3	ELEC-115	Diseño de Sistemas I	4
EL-501	Electrónica II	3	ELEC-114	Dispositivos amplificadores	4
EL-502	Máquinas Eléctricas	3	ELEC-117	Máquinas Eléctricas	4
EL-602	Amplificadores Operacionales	3	ELEC-122	Amplificadores Operacionales y Circuitos Integrados	4
EL-504 EL-604	Microprocesadores Microcontroladores	3 3	ELEC-119	Diseño de Sistemas II	4
EL-304 EL-404	Laboratorio de Digitales I Laboratorio de Digitales II	1 1	ELEC-112	Taller II	4
EL-503 EL-603	Control Automático I Control Automático II	3 3	ELEC-121	Sistemas de Controles Automáticos I	4

Fuente: UH, CUC, octubre 2023.

QUINTA: En caso de modificaciones a los planes de estudio de las carreras adscritas a este convenio, se realizarán los estudios de comparabilidad a las modificaciones realizadas por parte de los Directores de las Carreras, y se procederá, en caso de ser necesario, a la modificación de los cursos por convalidar, descritos en la cláusula anterior. Será prioridad por parte de la Decanatura del CUC y de la Rectoría de la UH la actualización del presente convenio, posterior a las modificaciones autorizadas que se realicen a los planes de estudio, por parte de una o ambas Instituciones.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción por ambas partes; es decir, rige a partir de la fecha de la última firma. Dicho período será prorrogable en forma automática por periodos iguales y sucesivos bajo las mismas condiciones suscritas en el convenio original; salvo que una de las partes decida introducir alguna modificación o rescindir, deberá ser notificado por escrito a la otra parte. Las partes podrán resolver el convenio, al finalizar el mismo o cualquiera de sus prórrogas, con un preaviso a la otra parte de al menos 30 días naturales de antelación.

SETIMA: Los casos no contemplados en el presente convenio específico serán resueltos por las autoridades representantes firmantes del presente Convenio, conforme a lo estipulado tanto por las normativas institucionales propias, como por la reglamentación de

los entes reguladores implicados.

OCTAVA: Para la coordinación y ejecución del presente convenio específico, la UH designa como responsable principal a la Rectoría, y de manera derivada a las Vicerrectorías Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Profesional, a las Direcciones de Escuela. Por su parte el CUC designa como coordinador al representante asignado por la Dirección Académica del CUC.

UNDÉCIMA: Notificaciones. Todos los avisos y otras comunicaciones se harán por correo electrónico a la persona que se indica en la dirección que se establece abajo o a cualquier otra dirección que se notifique por escrito más adelante, en la misma forma, por la persona dicha.

CUC:	**UH**:
Ana Isabel Víquez Oreamuno Decana Teléfono: 2550-6100, extensión 229 E-mail: aviquezo@cuc.ac.cr decanatura@cuc.ac.cr Con copia a: Dirección Académica: Cristian Rodrigo Castro Camacho Director. E-mail: ccastroc@cuc.ac.cr	Francisco Préstamo Gil Rector E-mail: fprestamo@uh.ac.cr Con copia a: Asistente Junta Directiva: Francini Solano Tenorio Dirección: UH, Llorente de Tibás Atención: Tel: (506) 22429090 E-mail: fsolano@uh.ac.cr

Leído el presente Convenio Específico, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman.

Firma	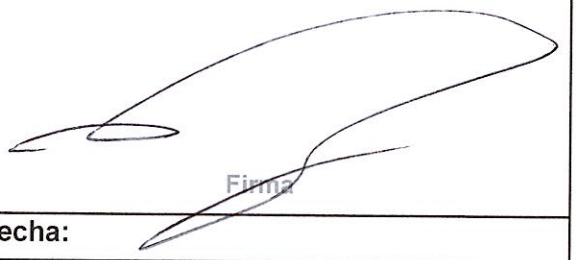 Firma
Fecha:	**Fecha:**
Ana Isabel Víquez Oreamuno **Decana** **COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO**	**Francisco Préstamo Gil** **Rector** **UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**